Agencia de Innovación
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **22 de agosto de 2025**

VISTO el Expediente AIF-E-34728-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra de artículos de limpieza destinados a los Museos de la Provincia en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Disposición D.G.A.F. – A.I.T.F. N° 37/25, se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 08/25 - RAF 642.

Que mediante Nota N° 436/25, letra: DGPyM obrante a documento 53, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación mencionada a favor de las firmas "ARNST MARTIN JORGE", CUIT N° 20-25994707-4, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4; N° 5; N° 6; N° 8 N° 9; N° 10; N° 13; N° 14; N° 15; N° 16; N° 17; N° 18; N° 19; N° 20; N° 21; N° 22; N° 23; N° 26; N° 27; N° 28; N° 29; N° 30; N° 31; N° 32; N° 35; N° 36; N° 37; N° 38; N° 39; N° 40 y N° 41, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 969.970,00.), y "VIÑA PABLO OSCAR", CUIT N° 20-17254725-8, en los renglones N° 11; N° 12; N° 24; N° 25; N° 33 y N° 34, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 485.850,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para la Agencia de Innovación.

Que vencido el plazo para la recepción de ofertas y no habiéndose recepcionado propuestas respecto al renglón N° 7, resulta procedente declararlo desierto.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa Nº 08/25 - RAF 642.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 10/25; la Resolución M.E. N° 1120/24; Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/25, su modificatoria N° 11/25, Nº 244/2025, Nº 348/2025 y N° 56/2025.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA AGENCIA
DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 08/25 - RAF 642, referente a la compra de artículos de limpieza destinados a los Museos de la Provincia en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a favor de las firmas "ARNST MARTIN JORGE", CUIT N° 20-25994707-4, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4; N° 5; N° 6; N° 8 N° 9; N° 10; N° 13; N° 14; N° 15; N° 16; N° 17; N° 18; N° 19; N° 20; N° 21; N° 22; N° 23; N° 26; N° 27; N° 28; N° 29; N° 30; N° 31; N° 32; N° 35; N° 36; N° 37; N° 38; N° 39; N° 40 y N° 41, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 969.970,00.), y "VIÑA PABLO OSCAR", CUIT N° 20-17254725-8, en los renglones N° 11; N° 12; N° 24; N° 25; N° 33 y N° 34, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 485.850,00).

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el renglón N° 7 de la Contratación Directa N° 08/25 – RAF 642.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Patrimonio y Museos, dependiente de la Dirección Patrimonio Cultural y Científico de la Secretaría de Cultura, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos del Fondo con Afectación Especifica de la Dirección Patrimonio Cultural y Científico (Ley Provincial Nº 952).

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 003AIF, U.G.C. AIF003, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.I.C. - A.I.T.F. N° **0006**/2025.

A.I.F.
A.V.
G.C.